



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 29 de Diciembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 17:58:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001784-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000838-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Distrital, las Resoluciones Administrativas Nros. 762 y 811-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 19 y 27 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Por Ley N°29664 se creó el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos: así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo ámbito de ampliación alcanza a todas las entidades públicas de todos los niveles de gobierno.

Segundo: El artículo 13°, numeral 13.3, del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que: "Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones".

Tercero: En el caso concreto del Poder Judicial, en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, aprobado por Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ se considera como objetivo estratégico institucional OEI.07 la gestión adecuada de riesgos, especialmente aquellos que se originan por un desastre de cualquier naturaleza.

Cuarto: Siendo ello así, por Resoluciones Administrativas Nros. 762 y 811-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, este despacho conformó el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Quinto: En ese sentido, los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" aprobada por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, establece que el Grupo de Comando es el conjunto de profesionales que se encargará de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Entidad y de la toma de decisiones respecto de su ejecución; así también precisa que la gestión de la Continuidad Operativa del Estado es un "Proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objeto que siga cumpliendo su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones"; asimismo, establece que los lineamientos son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública en su condición de entidades integrantes del SINAGERD.

Sexto: Siendo ello así, por documento de la referencia, la Gerente de Administración Distrital solicita la aprobación del Plan de Continuidad Operativa de la CSJ de Lima Norte





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

2023; asimismo, se emita el acto administrativo correspondiente, conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 6.1.1 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM,

Séptimo: Al respecto, el literal f) del artículo 6.1.1 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM- "*Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno*", señala que el funcionario responsable de aprobar el Plan de Continuidad Operativa es el Titular de la Entidad, recayendo tal función en el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Octavo: Por estas consideraciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Gerencia de Administración Distrital, corresponde a esta Presidencia, como máxima autoridad administrativa del distrito judicial a su cargo y encargada de la política interna del mismo, aprobar el "*Plan de Continuidad Operativa de la CSJ de Lima Norte 2023*", la misma que cuenta con los vistos buenos de las áreas correspondientes; a efectos de garantizarse la continuidad de la prestación de servicio jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia, ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente las labores ordinariamente efectuadas.

Por lo expuesto, en uso de la facultad conferida en el inciso 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el "*Plan de Continuidad Operativa de la CSJ de Lima Norte 2023*" y sus anexos, remitido por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; dejando sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Imagen la debida difusión de la presente resolución a través de la página web, correo institucional, redes sociales oficiales y demás canales de transparencia.

Artículo Tercero: PONER a conocimiento de la presente resolución administrativa a la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Seguridad Integral, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Seguridad Integral de esta sede judicial, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de Logística, y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

